



Expediente número: (IX) FS/25/06
Oficio número: 012/2026
Asunto: orden de auditoría.

Colima, Col., a 14 de enero de 2026.

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
Presidente Municipal de Ixtlahuacán, Colima.
Presente.-

Con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Actividades 2026 del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV, párrafo cuarto, 116, párrafo segundo, fracción II en su párrafo sexto, y 134, párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 60, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 36, 115, 116, párrafos primero, fracciones I y III, y 118, segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracciones II, incisos a), b), c), d), e) y f), y III, 6, fracciones XVII, XXIII, XXIV, XXXII y XXXV, 8, 9, 11, 17, 18, 19, 21, fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XV, XVII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 22, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 36, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 74, 76, 77, 78, 96, 97, 98, 99, 100, primer párrafo, 104, 105, párrafos primero, fracciones I, II, VI, XI, XIV, XV y XXIX, y segundo, 106, primer párrafo, 108, fracciones III, V, VII y VIII, 109 fracciones III y IV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 07 de abril de 2018; 1, 9, 10, 16 fracción II, 63, 64, 66 último párrafo, y 83 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 03 de enero de 2023; y 1, 3, 4 primer párrafo, fracción I, 6, 7 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción I, incisos a), b), f) y g), del Reglamento Interior del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 22 de septiembre de 2018; le notifico en este acto, la orden de auditoría correspondiente a la revisión, evaluación y fiscalización superior a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 del **Municipio de Ixtlahuacán, Colima**, la cual tiene por objeto conocer los resultados de la gestión financiera; verificar que los ingresos deriven de la aplicación estricta de las Leyes de Ingresos y demás leyes y reglamentos en materia fiscal y administrativa; comprobar si el egreso se ajustó a los criterios señalados por el presupuesto de egresos, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; así como comprobar que la obra pública se haya presupuestado, adjudicado, contratado y ejecutado de conformidad a las leyes de la materia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y c), de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, y 8, primer párrafo, fracción I, inciso o) del Reglamento Interior del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, le informo que la auditoría ha sido radicada bajo expediente número **(IX) FS/25/06**, ante este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, y tendrá por objeto la revisión, evaluación y fiscalización superior a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 del **Municipio de Ixtlahuacán, Colima**, la cual podrá extenderse a una revisión legal, económica, financiera y contable del ingreso y gasto público, para verificar la exactitud y justificación de las cantidades erogadas, y que los cobros y pagos efectuados se sujetaron a los precios y tarifas autorizadas o de mercado; asimismo, fiscalizará las acciones del Ente Fiscalizado en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, incluyendo los que se destinen y ejerzan, o los que en su caso se transfieran a fideicomisos, mandatos o cualquier otra figura jurídica, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades; lo anterior con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, y en su caso, la verificación de su programa de actividades, operación e información financiera que se relacione a dichos recursos públicos; misma auditoría que se practicará indistintamente en el domicilio legal y fiscal del Ente Fiscalizado o en el domicilio del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, por parte del personal comisionado, habilitado y designado, quienes tendrán el carácter de representantes de este Órgano Fiscalizador para tal efecto, y cuyos nombres y cargos son los siguientes:

Nombre	Cargo
C.P. Alondra Martínez Virelas	Supervisor de Auditoría Financiera "C" y Responsable de la Auditoría
C.P. Lourdes del Rocío Figueroa Bazán	Auditor Habilitado
Licda. Kenia Odemaris Delgado Aguilar	Auditor Habilitado

"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"

Arq. Alejandra Minerva Arias Ayala
Arq. Hernán Salazar Fuentes
Mag. Arq. Héctor Delgado González
L.I. Armida De La Vega Pascual
Lic. Guillermo Sánchez Cruz

Auditor Habilitado
Auditor Habilitado
Auditor Habilitado
Auditor Habilitado
Auditor Habilitado

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, primer párrafo, 32, 77, fracción I, y 78, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, se designa, comisiona y habilita en este acto a los CC. **C.P. Alondra Martínez Virelas**, Supervisor de Auditoría Financiera "C" y como Responsable de la Auditoría y a **Lic. Guillermo Sánchez Cruz**, Auditor Jurídico del OSAFIG, para que de manera conjunta lleven a cabo todas las acciones tendientes a lograr la notificación personal del presente oficio y la formalización del acta respectiva.

Se le solicita que designe mediante oficio, a los responsables de atender la auditoría en las áreas Financiera, Obras Públicas y Desarrollo Urbano; recomendándole que dicha designación recaiga, preferentemente, en los encargados o responsables de las áreas citadas.

Agradezco su apoyo a fin de que instruya a quien corresponda, a fin de que se proporcione al personal comisionado para la práctica de la auditoría, la información y documentación señalada en los **Anexos 1, 2 y 3 del presente oficio debidamente certificada por el servidor público para tales efectos**, dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio y la complementaria que en el transcurso de la revisión se requiera; así como asignar un espacio adecuado, decoroso y de acceso restringido, a fin de que el personal auditor desarrolle los trabajos de la revisión correspondiente.

Sin otro particular agradezco la atención al presente y le envío un cordial saludo.

Atentamente:




C. ESTHELA LEON PRECIADO
Auditor Superior del Estado

C.c.p.- Archivo.